

el normal desarrollo y conservación de las distintas especies pesqueras.

En consecuencia, este Ministerio oídos los informes favorables del Sindicato Nacional de la Pesca, del Instituto Español de Oceanografía, del Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Queda prohibida la pesca de arrastre con artes remolcadas por embarcaciones en fondos menores de 100 metros en la zona de la provincia marítima de Almería com-

prendida entre los meridianos de cabo de Gata y playa de La Juana (límite occidental de la provincia), desde el 1 de mayo al 31 de agosto, ambos inclusive, de cada año.

Lo que pongo en conocimiento de VV. II. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1968

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de abril de 1968 por la que se nombra por concurso al Juez comarcal don Fernando Bermúdez de la Fuente, Juez territorial del Servicio de Justicia de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo pasado para la provisión de la plaza de Juez territorial, vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Juez comarcal don Fernando Bermúdez de la Fuente, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de abril de 1968 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería, Escala Auxiliar, don José Caridad Núñez en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de retirado en el Ejército, al cumplir la edad reglamentaria, el Teniente de Infantería, Escala Auxiliar, don José Caridad Núñez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes ha tenido a bien disponer su cese en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 3 de mayo de 1968 por la que se dispone la separación del servicio del funcionario del Cuerpo General Subalterno don Sabino Paniagua Ramos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente disciplinario instruido en cumplimiento del artículo 92 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado a don Sabino Paniagua Ramos—AR4PG6037—, del Cuerpo General Subalterno, con destino en la Delegación Provincial de Industria, Madrid.

De conformidad con cuanto se establece en el artículo 91 del mismo texto legal y visto el acuerdo adoptado en Consejo de Ministros en su reunión de 5 del mes anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer su separación del servicio por haber incurrido en falta calificada como muy grave. Lo digo a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de mayo de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 4 de mayo de 1968 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Coronel de Infantería don Luis Suárez Álvarez

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel de Infantería don Luis Suárez Álvarez, en situación de retirado, por Orden del Ministerio del Ejército de 18 de noviembre de 1967 («Diario Oficial» número 264), en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Trabajo (Secretaría provincial de Empleo en Madrid), en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil por motivos de salud, considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1968.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

ORDEN de 6 de mayo de 1968 por la que se dispone la baja del Teniente Coronel de Caballería don Anselmo Loscertales Mercadal en el destino civil que desempeña y alta en la situación militar que tenía anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g) de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vista la instancia del Teniente Coronel de Caballería don Anselmo Loscertales Mercadal, por la que solicita volver al servicio activo del Ejército, reconocido el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sea baja en el destino civil que actualmente ocupa en el Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Audiencia Territorial de Zaragoza, volviendo a su destino en la Yeguada Militar de Lore-Toki.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1968.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Justicia.